



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 202 -2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, **16 DIC. 2021**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 209, 169 y 161-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-VHRC del Residente de Obra, Informes N° 028, 023 y 022-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/GMGP-IG del Inspector de Obra, Informes N° 044 y N° 051-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándums N° 3324 y 3108-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 242-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 2409-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums N° 2705 y 2261-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 665-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorándum N° 1302-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2282-2013-GR CUSCO/PR de fecha 24 de diciembre 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 10'227,572.05 (Diez Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Dos con 05/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2018-GR CUSCO/GGR del 06 de abril 2018, se aprueba la **Actualización del Presupuesto** del Expediente Técnico del Proyecto Obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**" con un Presupuesto Total de S/ 11'155,614.35 (Once Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 35/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 210-2019-GR CUSCO/GGR del 25 de junio 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** del proyecto en mención, por el monto de S/ 1'522,848.67 (Un Millón Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 67/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 12'678.463.02 (Doce Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 02/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 384 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 684 días calendario, con fecha de culminación al 15 de mayo 2020;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 487-2019-GR CUSCO/GGR del 13 de diciembre 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto en mención, por el monto de S/ 833,807.78 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Siete con 78/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 13'512,270.81 (Trece Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Setenta con 81/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 196-2020-GR CUSCO/GGR del 20 de julio 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de mayo 2020, la **Ampliación de Plazo N°**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



02 por 148 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 832 días calendario, con fecha de culminación al 10 de octubre 2020;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 013-2021-GR CUSCO/GRGP del 01 de junio de 2021, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto en mención, por el monto de S/ 3'700,545.97 (Tres Millones Setecientos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 97/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 17'212,816.78 (Diecisiete Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Dieciséis con 78/100 Soles), y con ejecución anticipada al 11 de octubre 2021 y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 342 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1,174 días calendario, con fecha de culminación al 17 de setiembre 2021;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, la prevista en el literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, **ampliaciones de plazo**, etc.";

Que, con Informe N° 161-2021-GR CUSCO/GRGPSGGO/RO-VHRC de fecha 02 de agosto 2021, el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Gestión de Obras con copia al Inspector de Obra, el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 04** de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", por el monto de S/ 1'429,328.10 (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Veintiocho con 10/100 Soles) por las causales de errores en el expediente técnico de obra, actualización de precios, deductivos de obra, gastos generales y gastos de inspección, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 18'642,144.88 (Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 88/100 Soles) y **Ampliación de Plazo N° 04** por 408 días calendario, por la causal de paralización de obra y falta de disponibilidad presupuestal y demora en la adquisición en el componente de equipamiento biomédico, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,582 días calendario y que la nueva fecha de conclusión de obra es el 30 de octubre 2022. Levantando observaciones con Informe N° 169-2021-GR



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



CUSCO/GRGP/SGGO/RO-VHRC de fecha 10 de agosto 2021 e Informe N° 209-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-VHRC de fecha 14 de setiembre 2021;

Que, mediante Memorándum N° 3324-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 23 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por **Ampliación Presupuestal N° 04** de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", por el monto de S/ 1'429,328.10 (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Veintiocho con 10/100 Soles) por las causales de errores en el expediente técnico de obra, actualización de precios, deductivos de obra, gastos generales y gastos de inspección, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 18'642,144.88 (Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 88/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 04** por 408 días calendario, por la causal de paralización de obra y falta de disponibilidad presupuestal y demora en la adquisición en el componente de equipamiento biomédico, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,582 días calendario y que la nueva fecha de conclusión de obra es el 30 de octubre 2022, que sustenta adjuntando el Informe N° 028-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/GMGP-IG de fecha 17 de setiembre 2021 emitido por el Inspector General y el Informe N° 051-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC de fecha 22 de setiembre 2021 emitido por el Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Señalándose además que estas modificaciones en ejecución física del proyecto de inversión, corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la normativa vigente, por lo que se recomienda implementar las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;



Que, a través del Informe N° 242-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR del 01 de octubre 2021, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 118-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 665-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI del 27 de octubre 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la **Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04** en la fase de ejecución, señala que se ha verificado que la inversión se encuentra prevista en el Programa Multianual de Inversiones PMI (2021-2023) del Gobierno Regional de Cusco, y que la OPMI ha verificado que la inversión se encuentra viable y activa de acuerdo a lo registrado en el Banco de Inversiones y que la inversión cuenta con expediente técnico de modificaciones con conformidad técnica otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;



Que, el presente trámite se ha realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco" que señala en el numeral 8.3.2 literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad técnica y su trámite para su aprobación por la entidad; no habiéndose cumplido los plazos debe deslindarse responsabilidades;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo que en el presente caso la modificación en la fase de inversión con la Ampliación de Plazo N° 04, será a partir del 18 de setiembre 2021;

Que, con Memorándum N° 1302-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de S/



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



1'429,328.10 (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Veintiocho con 10/100 Soles), aprobar la **Ampliación de Plazo N° 04** con eficacia anticipada al 18 de setiembre 2021 por 408 días calendario para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2183916 "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación para la **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de S/ 1'429,328.10 (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Veintiocho con 10/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2183916 "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de setiembre 2021, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 408 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", con CUI 2183916 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", es de S/ 18'642,144.88 (Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 88/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Llusco - Red Cusco Sur, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco**", es de **1,582 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 30 de octubre 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO